

INFORME AUDIENCIA ART. 180CPACA - SE FIJA FECHA AUD. ART. 181 CPACA || YANNY LEDNEL BELLAIZAC GUEVARA || RAD. 2013-00286 || CÓD. 12174

Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Jue 25/04/2024 15:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

Estimados, buenas tardes,

Comendidamente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **25 de abril 2024**, en el Juzgado (2°) Segundo antes Tercero Administrativo de Buenaventura, se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 CPACA en el cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia.

2. Reconoce personería a la suscrita como apoderada de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

3. Saneamiento: En esta oportunidad procesal se dejó en claro que en audiencias anteriores se había advertido la falta de legitimación por activa del INVIAS al efectuar el llamamiento en garantía a la compañía aseguradora bajo el argumento que este no forma parte integral del contrato de seguros materializado en la Póliza No. 420-74-994000002026, sin embargo no fue acogido por el despacho y en su oportunidad se presentó recurso de Apelación donde el H. Tribunal confirmó del A Quo. Razón por la cual, al no existir más recursos en esta oportunidad procesal, el proceso continuará y se insistirá en ello a lo largo del proceso.

Por otra parte, el despacho insta al apoderado de la parte actora que teniendo en cuenta que la demandante Sheila Cristina Cándelo Guevara a la fecha ya es mayor de edad, aporte el poder correspondiente.

4. Fijación del litigio: Determinar si las entidades demandadas, esto es Instituto Nacional de vías INVIAS y el Distrito de Buenaventura, y así mismo la vinculada FICONSA S.A. son administrativamente responsables por los daños y perjuicios causados a los demandantes con ocasión de la ocurrencia del accidente de tránsito sufrido por el señor Yanny Lednel Bellaizac Guevara el día 11 de junio de 2011 aproximadamente a las 10:30 de la noche a la altura del sector del puente el piñal de Buenaventura, al perder la estabilidad de su motocicleta y caer sobre el separador de la vía incrustándose una varilla de hierro en el pecho como da cuenta la demanda. Se entrará a determinar si los demandantes cuentan con el derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios morales y materiales en la modalidad de daño moral, daño a la vida en relación y materiales daño emergente en los términos deprecados en la demanda. Además se resolverá sobre la relación sustancial entre la entidad llamante en garantía INVIAS y la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y finalmente se resolverá sobre la solicitud de condena en costas a la parte demandada.

5. Conciliación: Fracasada.

6. Medidas cautelares: No se solicitaron.

7. Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas solicitadas por la compañía.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 180 del CPACA el despacho procede a fijar fecha para audiencia de pruebas la cual se llevará a cabo el día **09 de julio de 2024 desde las 9:00am. (virtual).**

El acta y audio de la diligencia se cargarán una vez el despacho las remita.

Cordialmente,

KENNIE LORENA GARCIA MADRID

ABOGADA SENIOR

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 322 514 4706

kgarcia@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments